RESOLUCIÓN N° 205
28 JUN 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO RE-ESAL-010-2021 CUYO OBJETO CONSISTE EN:
APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL HUMANITARIA DE URGENCIA Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN DISTRITO DE SANTA MARTA

La alcaldesa Distrital de Santa Marta, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, en desarrollo de sus competencias legales, la **ALTA CONSEJERIA PARA LA PAZ Y EL POSCONFLICTO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA** expuso la necesidad de suscribir un convenio de asociación cuyo objeto es: APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL HUMANITARIA DE URGENCIA Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN DISTRITO DE SANTA MARTA.
2. Que de conformidad con el Decreto 092 de 2017, la **ALTA CONSEJERIA PARA LA PAZ Y EL POSCONFLICTO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA** realizó los estudios previos, estudios de mercado y análisis del sector con el objetivo de definir soportes técnicos, económicos y jurídicos, tales documentos precontractuales hacen parte del expediente contractual.
3. Que, por parte de la secretaria de Hacienda, se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible por parte de la Alcaldía Distrital de Santa Marta para la vigencia de 2021, con el fin de amparar el proceso y se expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el líder de presupuesto N° 818 del 13 de abril del 2021.
4. Que bajo autorización de la ordenadora del gasto el distrito el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de procesos competitivo N° RE-ESAL-010-2021 de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.
5. Que en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el Distrito realizó Proceso Competitivo de Selección para la Celebración de un Convenio de Asociación con Entidad Privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad N°RE-ESAL-010-2021, publicado el día 15 de Junio de 2021, por medio de la nueva versión del SECOP II Plataforma Transaccional de Contratación Pública: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en cuanto existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, la Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro, cuando en etapa de planeación identifique l programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
6. Que dentro del proceso competitivo de selección RE-ESAL-010-2021, el cronograma de actividades fijó para el día1 8 de junio de 2021. A las 9:30 a.m. como fecha y hora límite para presentar propuesta, dentro de la cual se presentó (01) propuesta por parte de la Entidad sin ánimo de lucro **CORPORACION RAZON SOCIAL SIGLA CO.RA.SON** con NIT: **806.012.163 – 8**.
7. Que el Distrito designó como evaluador del proceso competitivo el **ALTO CONSEJERO PARA LA PAZ Y EL POSCONFLICTO DEL DISTRITO**, quien elaboró evaluación técnica, jurídica, financiera y criterios ponderables a la propuesta presentada, la cual fue publicada el día 21 de junio de 2021 acta de informe de evaluación determinando que la **CORPORACION RAZON SOCIAL SIGLA CO.RA.SON** cumplió con los requisitos habilitantes (Técnicos, jurídicos y Financieros)

y obtuvo un 70% de puntaje de 100% de los requisitos ponderables exigidos dentro del proceso contractual **N°RE-ESAL-010-2021.**

Por lo anterior y acogiendo en su integridad a lo señalado por el comité evaluador en el informe de evaluación, la Alcaldía del Distrito de Santa Marta:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo N° RE-ESAL-010-2021 que tiene por objeto: APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL HUMANITARIA DE URGENCIA Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN DISTRITO DE SANTA MARTA, a la entidad sin ánimo **CORPORACION RAZON SOCIAL SIGLA CO.RA.SON** con NIT: **806.012.163 – 8**. cuyo valor de convenio es de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS TRECIENTOS SESENTA M/CTE. ($564.607.360) M/CTE** aportando el Distrito de Santa Marta la suma de **QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($508.146.624) y** el CONVENIENTE aportará en Dinero la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 56.460.736)** que correspondiente al 10% del presupuesto oficial.

SEGUNDO: Por la Dirección de Contratación, publíquese el presente Acto Administrativo en la nueva versión del SECOP II Plataforma Transaccional de Contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

TERCERO: Contra el artículo primero del presente acto administrativo no proceden recursos de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dado en el D.T.C e H. de Santa Marta, a los 28 JUN 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó:

GREYSI AVILA CAMPO
Directora de Contratación

Proyectó:	Yoly Campo Quiroz-Prof. especializado	